



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 25-843-31-84-001-2014-00206-00
DEMANDANTE: YENNY ALEXANDRA CASALLAS RUNCERÍA En representación de J.A.B.C.
DEMANDADO: NÉSTOR ANDRÉS BERNAL BALLÉN

Ubaté, Cund., enero cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver la solicitud de devolución de caución (Depósito judicial N ° 40 29 00 00 00 29 471) que por la suma DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.428.000), consignó el demandado NÉSTOR ANDRÉS BERNAL BALLÉN en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado como garantía de alimentos futuros de su menor hijo J.A.B.C., y además requerida para el levantamiento de la medida cautelar de impedimento de salida del país, decretado por auto del 22 de noviembre del año anterior.

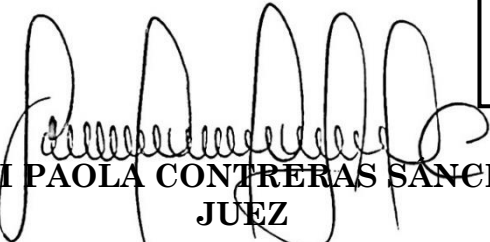
Sobre el particular, y previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, se dispondrá poner en conocimiento de la parte actora la petición elevada por el ejecutado, a fin de que se pronuncie sobre al respecto y específicamente informe lo relativo al cumplimiento de las obligaciones alimentarias a cargo del demandado y a favor del niño J.A.B.C., ello en garantía del interés superior del menor.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la ejecutante la solicitud de devolución la caución constituida por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.428.000), elevada por el demandado NÉSTOR ANDRÉS BERNAL BALLÉN en garantía de los alimentos futuros causados a su menor hijo J.A.B.C., a fin de que se pronuncie e informe lo relativo al cumplimiento actual de las obligaciones alimentarias a cargo del demandado y a favor del menor J.A.B.C.

NOTIFÍQUESE,


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Ubaté, Cund. 6 de enero del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N °
004, que puede consultarse en la siguiente
dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65>